



CENTRAL TELEFÓNICA: 011-25290
 TELEFAX: 257-0191
 WWW.VILLASALVADOR.GOV.PE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución N°33 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, la Resolución N°09 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución N°38 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, referente al expediente N°C00063-2006-0-3004-JM-LA-01, en el proceso seguido por José Condori contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el informe N°07-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando N°43-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 049-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que a ley señala;

Que, mediante informe de vistos el Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por José Condori contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur confirma la sentencia de primera instancia, ordenando a la municipalidad cumpla con la obligación de formalizar vínculo laboral con el demandante como servidor público bajo el régimen laboral de la actividad con contrato a plazo indeterminado a partir del 01 de junio de 2001 otorgándose todos los beneficios laborales que le corresponda, posteriormente el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador dispone se cumpla lo ejecutoriado,

Estando lo actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR a José Condori al régimen laboral de la actividad con contrato a plazo indeterminado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero municipal, a partir del 01 de junio de 2001, otorgándose todos los beneficios laborales que le corresponda, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución N°38 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
 SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
 ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia